



**UAEM**

Universidad Autónoma  
del Estado de México

# GACETA

## Universitaria

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. 253, Julio 2016  
Época XIV, Año XXXII, Toluca, México





UAEM

Universidad Autónoma  
del Estado de México

# DIRECTORIO

Dr. en D. Jorge Olvera García

**RECTOR**

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca

**SECRETARIO DE DOCENCIA**

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal

**SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS**

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien

**SECRETARIO DE RECTORÍA**

Dra. en D. María de Lourdes Morales Reynoso

**SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL**

M. en C. Ed. Fam. María de los Ángeles Bernal García

**SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN**

M. en E. Javier González Martínez

**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentíes

**SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Dr. en D. José Benjamín Bernal Suárez

**ABOGADO GENERAL**

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada

**DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA**

Lic. Jorge Bernaldez García

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA RECTORÍA**

M. en A. Emilio Tovar Pérez

**DIRECTOR GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM Y UAP**

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla

**CONTRALOR UNIVERSITARIO**

Prof. Inocente Peñaloza García

**CRONISTA**

Fecha de publicación:

**23 de agosto de 2016**



**DIRECTORIO  
GACETA UNIVERSITARIA**

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien

**DIRECTOR**

M. en D. Luis Enrique Parra Alva

**COORDINADOR GENERAL**

C.D. Adriana Ivonne Gómez López

**EDITORA**

Dirección General  
de Comunicación Universitaria

**ANUNCIOS**

**FOTOGRAFÍAS**

Lic. en D.G. Nadia Isabel

Velázquez Osorio

**DIAGRAMACIÓN E**

**INFOGRAFÍAS**

Mónica Carbajal Morón

**COLABORADORA**



*Signatory of The Magna Charta Universitatum*



# CONTENIDO

Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 29 de junio de 2016 .....	5
Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:	
<b>Solicitud de licencia:</b>	
Dra. Miriam Verónica Flores Merino .....	8
<b>Solicitudes de prórrogas de licencia con goce de sueldo:</b>	
Mtro. José Ramón Pascual Franco Martínez .....	10
Mtro. Luis Ricardo Manzano Solís .....	12
Dr. Bonifacio Doroteo Pérez Alcántara .....	14
Mtro. Josué Deniss Rojas Aragón .....	16
<hr/>	
Creación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Computación .....	18
Enmienda al programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas .....	22
Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales ....	25
Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional ..	28
Otorgamiento del reconocimiento Doctor Honoris Causa al Dr. Manuel Velázquez Mejía .....	31
Otorgamiento el reconocimiento Doctor Honoris Causa al escultor mexicano Rodrigo de la Sierra .....	33
Sanción por faltas a la responsabilidad universitaria en contra de dos alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño y cinco alumnos de la Facultad de Turismo y Gastronomía .....	35
<hr/>	
<b>Convenios</b>	
Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y el fideicomiso público denominado “Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías” .....	39
Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México .....	44

Convenio marco de colaboración académica, científica y cultural que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala ..... 50

Acuerdo general de colaboración que celebran la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de San Buenaventura, Medellín, Colombia .... 55

---

**Dictámenes que rinde la Comisión del H. Consejo Universitario correspondientes a la sesión extraordinaria del día 08 de julio de 2016**

Otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2016 ..... 59

Otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2016 .... 61

---

**Acuerdo por el que se establece la estructura orgánico-funcional del Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas de la Universidad Autónoma del Estado de México ..... 69**

---

## ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2016

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 31 de mayo de 2016.
3. Se tomó protesta reglamentaria a las nuevas consejeras universitarias: a la C.D. María de Jesús Reyna Fabela Machuca y Mtra. Lilia Mejía Arzate, representantes propietaria y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Odontología; a los CC. César Jesús Pérez Vázquez, Claudia Camacho Castillo, David Alejandro Palma Pozos y Ericka Pichardo Trevilla, representantes propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño; y a los CC. José María Ruiz Quiroz y Eduardo Sánchez García, representante propietario y suplente respectivamente, de los alumnos del Plantel Dr. "Ángel Ma. Garibay Kintana" de la Escuela Preparatoria.
4. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de licencia con goce de sueldo del Dr. Néstor Ponce García, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.
5. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la creación del programa académico del Doctorado en Estudios para el Desarrollo Humano, presentada por el Instituto de Estudios sobre la Universidad, y las facultades de Antropología, Arquitectura y Diseño, Ciencias de la Conducta, Economía, y Contaduría y Administración.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración del programa académico de Maestría y Doctorado en Humanidades, presentada por la Facultad de Humanidades, el Instituto de Estudios sobre la Universidad, y por el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.
7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración del programa académico de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, presentada por la Facultad de Ingeniería.
8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración del programa académico de la Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos, presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la enmienda al programa académico de la Especialidad en Cartografía Automatizada, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica, presentada por la Facultad de Geografía.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Ingeniería en Plásticos, presentada por la Unidad Académica Profesional Tianguistenco.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Ingeniería en Software,

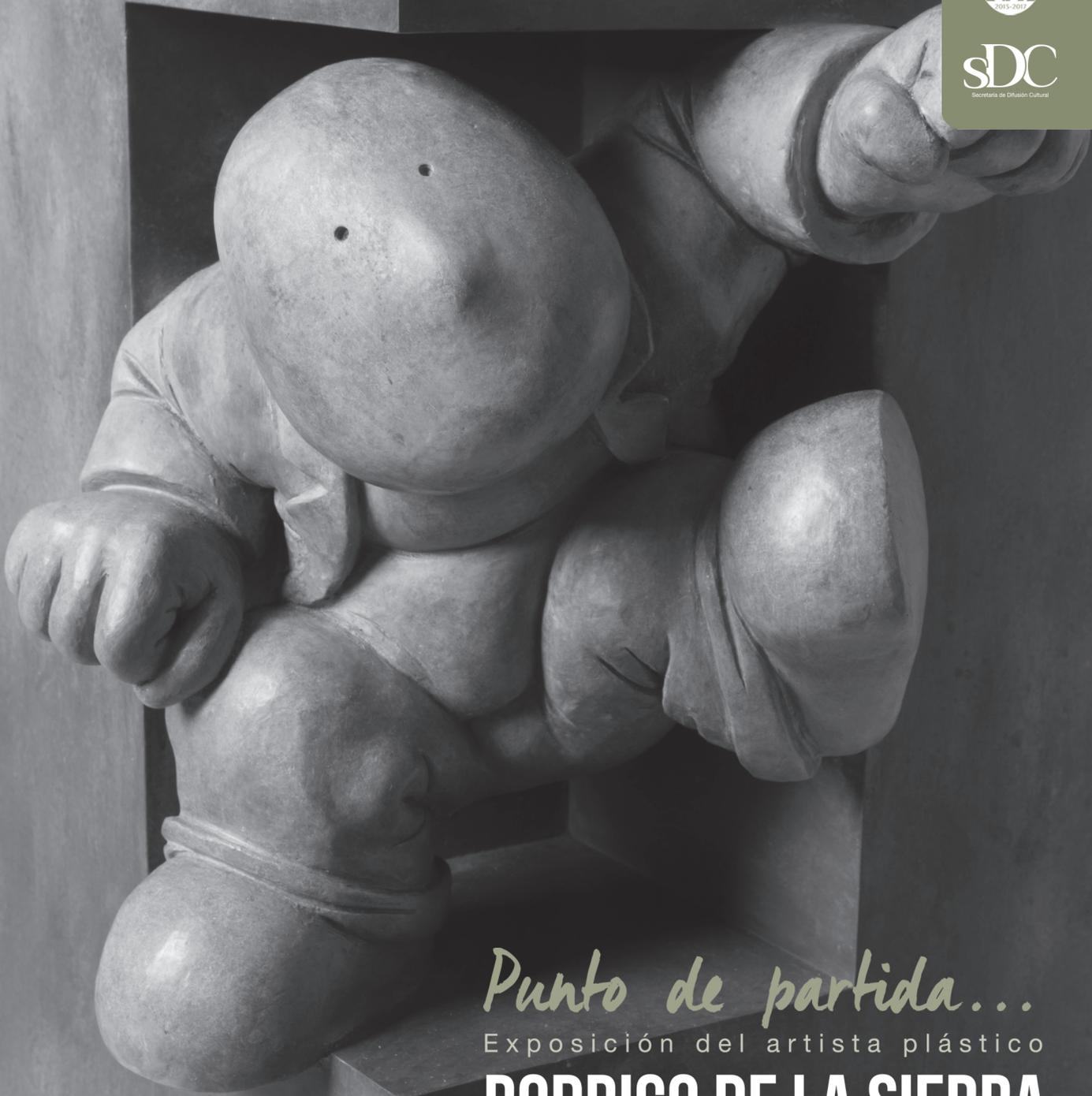
presentada por la Unidad Académica Profesional Tlanguistenco.

12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Producción Industrial, presentada por la Unidad Académica Profesional Tlanguistenco.
13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de estudios respecto a la reestructuración del proyecto curricular de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, presentada por la Unidad Académica Profesional Tlanguistenco.
14. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
  - Propuesta de creación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Computación, presentada por los centros universitarios UAEM Valle de Chalco y Texcoco, así como por la Unidad Académica Profesional Tlanguistenco.
  - Propuesta de enmienda al programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, presentada por las facultades de Economía y Contaduría y Administración.
  - Propuesta de planes de desarrollo 2016-2020 de las facultades de Planeación Urbana y Regional y de Ciencias Políticas y Sociales.
15. Se turnaron a la Comisión del Mérito Universitario los siguientes documentos:
  - Propuesta para otorgar el reconocimiento Doctor Honoris Causa al Dr. Manuel Velázquez Mejía, presentada por la Facultad de Humanidades.
  - Propuesta para otorgar el reconocimiento Doctor Honoris Causa al escultor mexicano Rodrigo de la Sierra presentada por las facultades de Arquitectura y Diseño, y Artes.
16. Se turnaron a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones los siguientes documentos:
  - Propuestas de sanción por faltas a la responsabilidad universitaria en contra de dos alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño, y cinco alumnos de la Facultad de Turismo y Gastronomía.
17. Se designó como integrante de la Comisión de Procesos Electorales a la C. Angélica Maritza González López, representante de los alumnos del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria.
 

Se designó como integrante del Comité General de Becas al C. Efraín González Colín, representante de los alumnos de la Facultad de Ingeniería.
18. Se tomó protesta reglamentaria a los nuevos integrantes de la Defensoría de los Derechos Universitarios: a la Dra. Gabriela Fuentes Reyes, como defensora titular y al Dr. Luis Raúl Ortiz Ramírez, como defensor adjunto.
19. Se aprobó otorgar en comodato el Estadio Universitario “Alberto Chivo Córdova” al Patronato de Fútbol “Potros”, con el objeto de que el equipo “Potros” desarrolle las actividades concernientes al Torneo de la Liga de Ascenso MX.
20. Se aprobó la creación de la Beca “Grupo Relámpagos del Gobierno del Estado de México”.



**sDC**  
Secretaría de Difusión Cultural



*Punto de partida...*

Exposición del artista plástico

**RODRIGO DE LA SIERRA**

Del 3 de agosto al 14 de noviembre de 2016

Galería Universitaria "Fernando Cano" Instituto Literario 100 Ote. Toluca, Estado de México

**Entrada libre**

**Horario**  
Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 hrs.  
Sábados y Domingos de 11:00 a 17:00 hrs.



**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA DOCTORA MIRIAM VERÓNICA FLORES MERINO, PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSITY COLLEGE LONDON, LONDRES, REINO UNIDO, PRESENTADA POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.**

Una vez analizado su expediente y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dra. Miriam Verónica Flores Merino:

- Es profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” adscrita al Centro de Investigación en Ciencias Médicas.
- Tiene una antigüedad de cuatro años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Químico Farmacéutico Biólogo por la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de 8.5.
- Obtuvo el grado de Doctor en Biomateriales e Ingeniería de Tejidos por la Universidad de Sheffield, Reino Unido.
- Se encuentra formalmente aceptada por la University College London para realizar una estancia de investigación durante el periodo comprendido del 2 de mayo de 2016 al 2 de agosto de 2016.

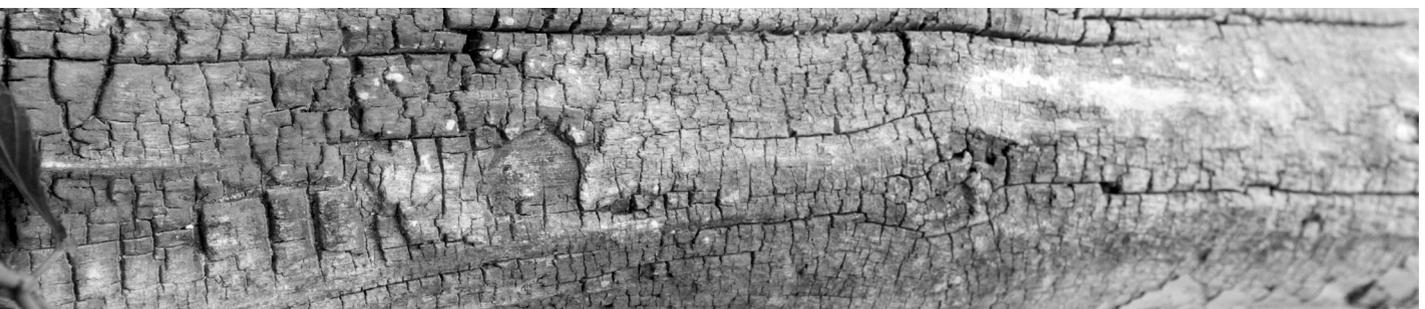
Se emite el siguiente

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo a la doctora Miriam Verónica Flores Merino en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” durante el periodo comprendido del 2 de mayo de 2016 al 2 de agosto de 2016 para realizar una Estancia de Investigación en la University College London, Londres, Reino Unido.

**SEGUNDO.** La Dra. Flores Merino deberá entregar en el Centro de Investigación en Ciencias Médicas en el mes de agosto de 2016 un informe final de actividades avalado por el investigador anfitrión; lo anterior para conocimiento por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de septiembre de 2016.

**TERCERO.** La Dra. Flores Merino deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad  
de Ingeniería

**Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**  
Director de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Victoria Maldonado González**  
Consejera profesora de la Facultad  
de Enfermería y Obstetricia

**C. Gisela Bernal López**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta

**C. Héctor Jesús Gómez Valdés**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Derecho

**C. Alejandro Manuel Ortega Casas**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Lenguas

**C. Karen Curiel Luna**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**C. Maribel del Carmen Peña Laurencio**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Planeación Urbana y Regional

**C. Luis Giovanni Rosales Pichardo**  
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo  
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 07 de julio de 2016

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSÉ RAMÓN PASCUAL FRANCO MARTÍNEZ, PARA CONCLUIR SU TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### CONSIDERANDO

Que el Mtro. José Ramón Pascual Franco Martínez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E" durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016.
- Entregó su informe de actividades, avance de 88% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2016.

Se emite el siguiente

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro José Ramón Pascual Franco Martínez en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E" durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2016 al 31 de enero de 2017 para culminar su tesis de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** El Mtro. Franco Martínez deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de febrero de 2017 copia del acta del examen doctoral; lo anterior para conocimiento por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2017.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel "Cuauhtémoc"  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad  
de Ingeniería

**Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**  
Director de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Victoria Maldonado González**  
Consejera profesora de la Facultad  
de Enfermería y Obstetricia

**C. Gisela Bernal López**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta

**C. Héctor Jesús Gómez Valdés**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Derecho

**C. Alejandro Manuel Ortega Casas**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Lenguas

**C. Karen Curiel Luna**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**C. Maribel del Carmen Peña Laurencio**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Planeación Urbana y Regional

**C. Luis Giovanni Rosales Pichardo**  
Consejero alumno del Plantel "Lic. Adolfo  
López Mateos" de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 07 de julio de 2016

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO LUIS RICARDO MANZANO SOLÍS, PARA CULMINAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DEL AGUA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### CONSIDERANDO

Que el Mtro. Luis Ricardo Manzano Solís:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016.
- Entregó su informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.8, avance de 90% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2016.

Se emite el siguiente

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Luis Ricardo Manzano Solís en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2016 al 31 de enero de 2017 para culminar sus estudios de Doctorado en Ciencias del Agua, en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** El Mtro. Manzano Solís deberá entregar en la Facultad de Geografía en el mes de diciembre de 2016 su informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y fecha de presentación de examen de grado, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2017.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad  
de Ingeniería

**Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**  
Director de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Victoria Maldonado González**  
Consejera profesora de la Facultad  
de Enfermería y Obstetricia

**C. Gisela Bernal López**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta

**C. Héctor Jesús Gómez Valdés**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Derecho

**C. Alejandro Manuel Ortega Casas**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Lenguas

**C. Karen Curiel Luna**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**C. Maribel del Carmen Peña Laurencio**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Planeación Urbana y Regional

**C. Luis Giovanni Rosales Pichardo**  
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo  
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 07 de julio de 2016

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL DOCTOR BONIFACIO DOROTEO PÉREZ ALCÁNTARA, PARA CULMINAR SU ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD IZTAPALAPA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### CONSIDERANDO

Que el Dr. Bonifacio Doroteo Pérez Alcántara:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del 7 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.
- Entregó su informe de actividades y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de siete meses a partir del mes de julio de 2016 para concluir su estancia de investigación en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.

Se emite el siguiente

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al doctor Bonifacio Doroteo Pérez Alcántara en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2016 al 31 de enero de 2017 para concluir su Estancia de Investigación en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa.

**SEGUNDO.** El Dr. Pérez Alcántara deberá entregar en la Facultad de Geografía en el mes de febrero de 2017 un informe final de actividades avalado por el investigador anfitrión; lo anterior para conocimiento por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de marzo de 2017.



Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad  
de Ingeniería

**Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**  
Director de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Victoria Maldonado González**  
Consejera profesora de la Facultad  
de Enfermería y Obstetricia

**C. Gisela Bernal López**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta

**C. Héctor Jesús Gómez Valdés**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Derecho

**C. Alejandro Manuel Ortega Casas**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Lenguas

**C. Karen Curiel Luna**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**C. Maribel del Carmen Peña Laurencio**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Planeación Urbana y Regional

**C. Luis Giovanni Rosales Pichardo**  
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo  
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 07 de julio de 2016

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSUÉ DENISS ROJAS ARAGÓN, PARA CULMINAR SU TESIS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE CHALCO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.**

Una vez analizado su expediente y

### CONSIDERANDO

Que el Mtro. Josué Deniss Rojas Aragón:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C" durante el periodo comprendido del 1 de febrero de 2016 al 31 de julio de 2016.
- Entregó su informe de actividades, con un avance de 85% en el desarrollo de su trabajo de investigación avalado por su tutor, y su plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo al 15 de diciembre de 2016.

Se emite el siguiente

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Josué Deniss Rojas Aragón en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C" durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2016 al 15 de diciembre de 2016 para culminar su tesis de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

**SEGUNDO.** El Mtro. Rojas Aragón deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco en el mes de enero de 2017 copia del acta del examen doctoral; lo anterior para conocimiento por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2017.



Facultad de Arquitectura y Diseño

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad  
de Ingeniería

**Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**  
Director de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Victoria Maldonado González**  
Consejera profesora de la Facultad  
de Enfermería y Obstetricia

**C. Gisela Bernal López**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta

**C. Héctor Jesús Gómez Valdés**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Derecho

**C. Alejandro Manuel Ortega Casas**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Lenguas

**C. Karen Curiel Luna**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**C. Maribel del Carmen Peña Laurencio**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Planeación Urbana y Regional

**C. Luis Giovanni Rosales Pichardo**  
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo  
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 07 de julio de 2016

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, PRESENTADO POR LOS CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM VALLE DE CHALCO Y TEXCOCO Y LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL TIANGUISTENCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO.**

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54, fracción III, 99 fracción V, inciso c, del Estatuto Universitario; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 busca que el posgrado represente el nivel cumbre del sistema educativo y constituya la vía principal para la formación de los profesionales altamente especializados que requieren las industrias, las empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público, entre otros. México enfrenta el reto de impulsar el posgrado como un factor para el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad necesarias para una inserción eficiente en la sociedad. Igualmente se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.

Que uno de los desafíos del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 es formar recursos humanos con un alto grado de competitividad y a la altura de las exigencias de una región que es punta de lanza en el

desarrollo económico y social de la nación. Para lo anterior, es imprescindible consolidar las fortalezas de los programas de Estudios Avanzados, impulsar la internacionalización de los posgrados y fomentar la competitividad y movilidad de los estudiantes graduados para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes a los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad.

Que los Centros Universitarios UAEM Valle de Chalco y Texcoco y la Unidad Académica Profesional Tianguistenco presentaron al Consejo Universitario en su sesión del día 29 de junio de 2016 la solicitud de creación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Computación, previa evaluación de sus HH. Consejos de Gobierno y Académico.

Que el programa académico del Doctorado en Ciencias de la Computación tiene como objeto de estudio las áreas de concentración de las ciencias computacionales que contribuyan al desarrollo científico y tecnológico del país.

Que el objetivo del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Computación es formar investigadores de alto nivel en el área de las ciencias de la computación, capaces de identificar, formular y resolver problemas científicos de relevancia y de generar conocimiento del estado del arte que se reconoce por la producción de calidad de los integrantes del programa.

Que la propuesta de creación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Computación fue evaluada por la Universidad Veracruzana y por el Instituto Politécnico Nacional.

Que la propuesta de creación del Doctorado en Ciencias de la Computación cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la implementación del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Computación, los centros universitarios UAEM Valle de Chalco y Texcoco, y la Unidad Académica Profesional Tianguistenco deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico del Doctorado en Ciencias de la Computación, los centros universitarios UAEM Valle de Chalco y Texcoco, y la Unidad Académica Profesional Tianguistenco se comprometen a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada periodo lectivo los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios del doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos de

Gobierno y Académico de los organismos académicos participantes.

- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados, de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas inherentes al programa académico del Doctorado en Ciencias de la Computación, conforme al plan de estudios.
- Al concluir cada periodo, los centros universitarios UAEM Valle de Chalco y Texcoco, y la Unidad Académica Profesional Tianguistenco, deberán evaluar el desarrollo del doctorado y presentar un informe sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante sus HH. Consejos de Gobierno y Académico, proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore, se turnará una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Que una vez analizados minuciosamente y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de creación del Doctorado en Ciencias de la Computación, presentada por el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, que fungirá como sede, y por el Centro Universitario UAEM Texcoco y la Unidad Académica Profesional Tianguistenco, que fungirán como sedes alternas.

**SEGUNDO.** El programa académico del Doctorado en Ciencias de la Computación tendrá una duración de seis periodos lectivos (tres años).

**TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el grado de:

### **DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN**

**CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico del Doctora-

do en Ciencias de la Computación, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de los organismos académicos participantes. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad  
de Ingeniería

**Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**  
Director de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Victoria Maldonado González**  
Consejera profesora de la Facultad  
de Enfermería y Obstetricia

**C. Gisela Bernal López**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta

**C. Héctor Jesús Gómez Valdés**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Derecho

**C. Alejandro Manuel Ortega Casas**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Lenguas

**C. Karen Curiel Luna**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**C. Maribel del Carmen Peña Laurencio**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Planeación Urbana y Regional

**C. Luis Giovanni Rosales Pichardo**  
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo  
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Toluca, México, 07 de julio de 2016

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA AL PROGRAMA ACADÉMICO DEL DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO.**

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21, 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 3, 11, 54, fracción III, 99 fracción V, inciso c, del Estatuto Universitario; 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 busca que el posgrado represente el nivel cumbre del sistema educativo y constituya la vía principal para la formación de los profesionales altamente especializados que requieren las industrias, las empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público, entre otros. México enfrenta el reto de impulsar el posgrado como un factor para el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad necesarias para una inserción eficiente en la sociedad. Igualmente se pretende consolidar el perfil académico de los profesores y extender la práctica de la evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los planes de estudio en todos sus niveles.

Que uno de los desafíos del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 es formar recursos humanos con un alto grado de competitividad y a la altura de las exigencias de una región que es punta de lanza en el desarrollo económico y social de la nación. Para lo anterior, es imprescindible consolidar las fortalezas de los programas de Estudios

Avanzados, impulsar la internacionalización de los posgrados y fomentar la competitividad y movilidad de los estudiantes graduados para generar y aplicar conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos acordes a los problemas y necesidades que enfrenta nuestra época y los distintos sectores de la sociedad.

Que el día 29 de febrero de 2013 el H. Consejo Universitario aprobó la reestructuración del programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas propuesta por las facultades de Economía, y Contaduría y Administración.

Que la Facultad de Economía y la Facultad de Contaduría y Administración presentaron al Consejo Universitario en su sesión del día 29 de junio de 2016 la solicitud de enmienda al Doctorado en Ciencias Económico Administrativas respecto a precisar y agregar requisitos de ingreso y permanencia, requisitos para la obtención del grado, contenidos de unidades de aprendizaje, actividades de aprendizaje y bibliografía, previa evaluación de sus HH. Consejos de Gobierno y Académico.

Que el Artículo 21 del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que "...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario".

Que la propuesta de enmienda del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas atiene de las recomendaciones de la evaluación plenaria emitidas por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

Que la propuesta de enmienda al Doctorado en Ciencias Económico Administrativas cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la implementación de la enmienda al programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas se deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, la Facultad de Economía y la Facultad de Contaduría y Administración se comprometen a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: lista de los integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial con el nivel académico que otorga el programa académico, lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.
- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de investigación, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios del doctorado y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de los organismos académicos participantes.
- Registrar ante la Dirección de Estudios Avanzados, de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, los temas inherentes al programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, conforme al plan de estudios.
- Al concluir cada periodo lectivo evaluar el desarrollo del plan de estudios y presentar

un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos de Gobierno y Académico de las facultades, proponiendo la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo; del acta que para tal efecto se elabore turnar una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Que una vez analizados minuciosamente y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de enmienda respecto a precisar y agregar requisitos de ingreso y permanencia, requisitos para la obtención del grado, contenidos de unidades de aprendizaje, actividades de aprendizaje y bibliografía, presentadas por la Facultad de Economía y la Facultad de Contaduría y Administración.

**SEGUNDO.** El programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas tendrá una duración de siete periodos lectivos (tres años y medio).

**TERCERO.** El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

### DOCTORA O DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

**CUARTO.** Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de las facultades participantes. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad  
de Ingeniería

**Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**  
Director de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Victoria Maldonado González**  
Consejera profesora de la Facultad  
de Enfermería y Obstetricia

**C. Gisela Bernal López**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta

**C. Héctor Jesús Gómez Valdés**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Derecho

**C. Alejandro Manuel Ortega Casas**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Lenguas

**C. Karen Curiel Luna**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**C. Maribel del Carmen Peña Laurencio**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Planeación Urbana y Regional

**C. Luis Giovanni Rosales Pichardo**  
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo  
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

## DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2016-2020 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, PRESENTADA POR EL M. EN A. P. MARCO AURELIO CIENFUEGOS TERRÓN, DIRECTOR DE LA FACULTAD

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, deriva las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021, y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
5. Que el Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional, marco lógico y por último planeación, ejecución, evaluación y calibración, en congruencia con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, M. en A. P. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón, entregó el Plan de Desarrollo 2016-2020 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales presentado por su director M. en A. P. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón.

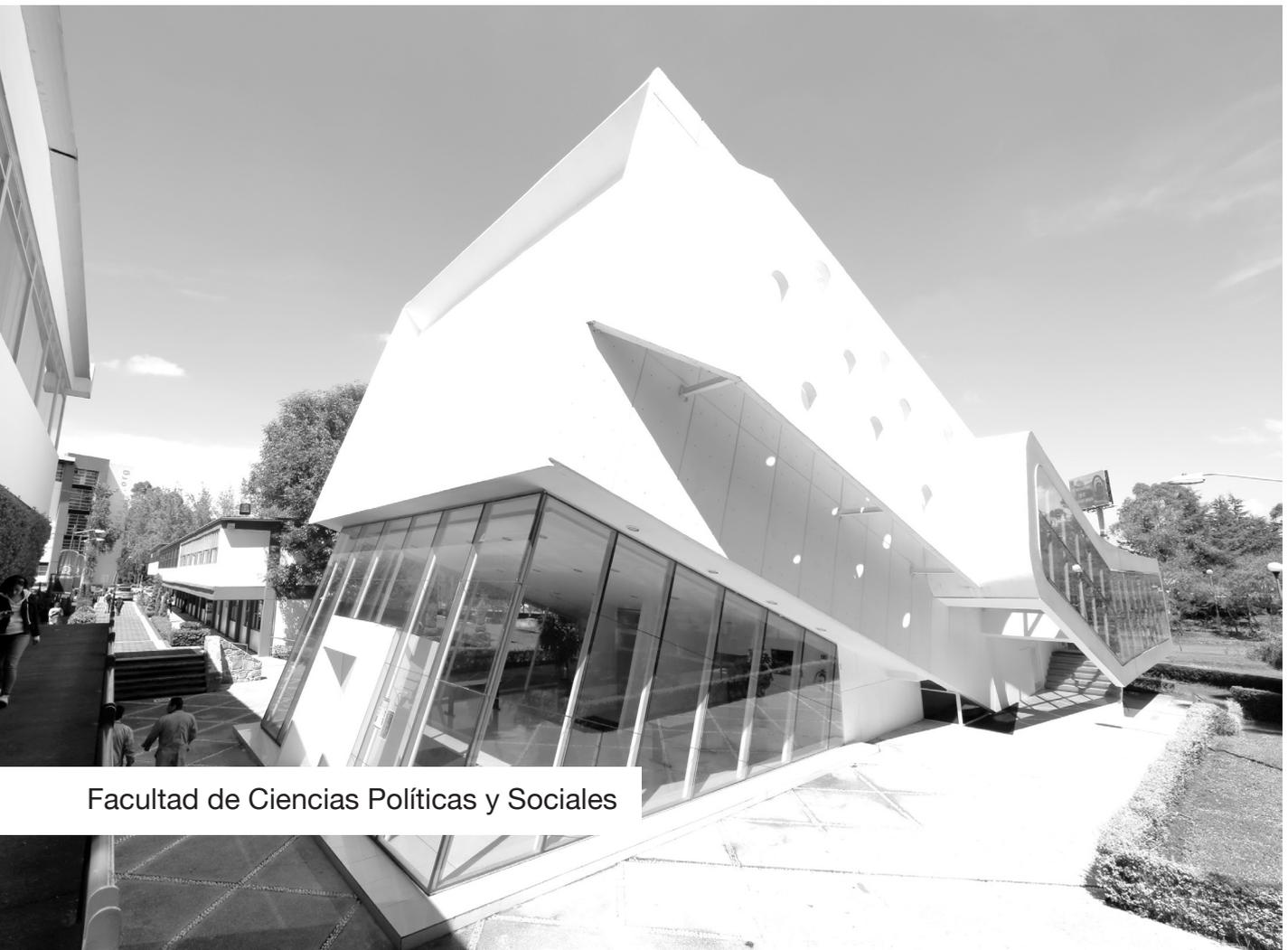
**SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación, que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

**TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de libera-

ción de la propuesta del Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

**CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

**QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad  
de Ingeniería

**Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**  
Director de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Victoria Maldonado González**  
Consejera profesora de la Facultad  
de Enfermería y Obstetricia

**C. Gisela Bernal López**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta

**C. Héctor Jesús Gómez Valdés**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Derecho

**C. Alejandro Manuel Ortega Casas**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Lenguas

**C. Karen Curiel Luna**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**C. Maribel del Carmen Peña Laurencio**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Planeación Urbana y Regional

**C. Luis Giovanni Rosales Pichardo**  
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo  
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO 2016-2020 DE LA FACULTAD DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL, PRESENTADA POR EL DR. EN U. JUAN ROBERTO CALDERÓN MAYA, DIRECTOR DE LA FACULTAD**

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria, y una vez analizada la propuesta de Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional, deriva las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Estatuto Universitario establece un marco normativo para la planeación universitaria que exige un desarrollo de manera ordenada y racional, a través de un sistema organizado y participativo que fije políticas, objetivos, metas y determine estrategias y prioridades, asigne recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, coordine esfuerzos y evalúe resultados.
2. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción I, se establece en el sistema de planeación universitaria que participará el Consejo Universitario en la discusión y aprobación de los planes de desarrollo, en sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
3. Que en el Artículo 126 del Estatuto Universitario, fracción III, también se señala que en el sistema de planeación universitaria los Consejos de Gobierno de los organismos académicos, centros universitarios y planteles de la Escuela Preparatoria, en el ámbito de su competencia participarán en la discusión y aprobación de los respectivos planes, sus correcciones, modificaciones y adiciones, así como, en términos de las disposiciones aplicables, en su seguimiento y evaluación.
4. Que el Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional observa congruencia con los documentos centrales del quehacer de la Institución, el Plan General de Desarrollo 2009-2021, y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
5. Que el Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional ha incorporado los elementos cuantitativos y cualitativos bajo la metodología de la planeación estratégica, de acuerdo a las demandas de la educación superior en el ámbito internacional, nacional y estatal.
6. Que el Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional se integra por panorama de la educación superior, razón y directriz del proyecto educativo, columnas de desarrollo universitario, soporte del trabajo sustantivo, obligaciones del quehacer institucional, marco lógico y por último planeación, ejecución, evaluación y calibración, en congruencia con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017.
7. Que el presidente del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Planeación Urbana y Regional, Dr. en U. Juan Roberto Calderón Maya, entregó el Plan de Desarrollo 2016-2020 a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios para su análisis, modificación y correspondiente dictamen.

Por lo anterior se emite el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobado el Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional presentado por su director Dr. en U. Juan Roberto Calderón Maya.

**SEGUNDO.** Que el Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional es congruente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad 2009-2021, y con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 y contempla su fundamentación, así como su instrumentación, que iniciará desde el momento de su aprobación por parte de este Honorable Consejo Universitario.

**TERCERO.** Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional emitió oficio de libe-

ración de la propuesta del Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional una vez que fueron atendidas las observaciones de los integrantes de la Comisión.

**CUARTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional de la Universidad Autónoma del Estado de México se elaboren los programas operativos y proyectos que se deriven del referido plan.

**QUINTO.** Que una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Plan de Desarrollo 2016-2020 de la Facultad de Planeación Urbana y Regional de la Universidad Autónoma del Estado de México, se difunda y promueva para su conocimiento y ejecución entre los integrantes de su comunidad.



Facultad de Planeación Urbana y Regional

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS  
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien**  
Secretario

**Dra. María de los Ángeles Manzur Quiroga**  
Directora del Plantel “Cuauhtémoc”  
de la Escuela Preparatoria

**Mtro. Raúl Vera Noguez**  
Director de la Facultad  
de Ingeniería

**Mtro. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**  
Director de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**M.V.Z. Rodrigo Jesús López Islas**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Medicina Veterinaria y Zootecnia

**Dr. Juan Carlos Ayala Perdomo**  
Consejero profesor de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**Mtra. Victoria Maldonado González**  
Consejera profesora de la Facultad  
de Enfermería y Obstetricia

**C. Gisela Bernal López**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias de la Conducta

**C. Héctor Jesús Gómez Valdés**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Derecho

**C. Alejandro Manuel Ortega Casas**  
Consejero alumno de la Facultad  
de Lenguas

**C. Karen Curiel Luna**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Ciencias Políticas y Sociales

**C. Maribel del Carmen Peña Laurencio**  
Consejera alumna de la Facultad  
de Planeación Urbana y Regional

**C. Luis Giovanni Rosales Pichardo**  
Consejero alumno del Plantel “Lic. Adolfo  
López Mateos” de la Escuela Preparatoria

## DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DOCTOR HONORIS CAUSA AL DR. MANUEL VELÁZQUEZ MEJÍA

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 2 fracción VIII, 11 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 32, 33 del Estatuto Universitario; 3, 4, 6, 7, 8, 9 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria con el propósito de analizar y dictaminar la propuesta del HH. Consejo de Gobierno de la Facultad de Humanidades para otorgarle la distinción Doctor Honoris Causa al Dr. Manuel Velázquez Mejía, y

### CONSIDERANDO

Que es un investigador mexiquense de sobresaliente formación y trayectoria académica de más de 40 años en la Universidad Autónoma del Estado de México, Institución en la que fundó el Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Ciencias Sociales y Humanidades y de la cual fue coordinador durante 17 años.

Que su labor en favor de la docencia y la investigación de alta calidad y con proyección internacional se refleja en la formación de múltiples generaciones de recursos humanos, así como en numerosas publicaciones y trabajo editorial en las áreas de filosofía, historia y literatura, producto de un trabajo colegiado y consolidado, lo que le ha permitido permanecer en el Sistema Nacional de Investigadores Nivel 1, ser perfil deseable PROMEP/PRODEP desde 2002, y perfil PROINV, además de ser miembro del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados, y dictaminador de nuestra revista indizada Ergo sum.

Que su producción académica ha sido prolífica como compilador, coautor y autor de libros es-

pecializados y artículos de revistas indizadas. Que ha sido el primer mexicano en impartir cátedra en el Instituto de Filosofía de la Universidad de Viena, segunda universidad germanoparlante más antigua -fundada en 1365- y la más grande de Europa, con alrededor de 91 mil alumnos.

Que su obra Significación, sentido y horizonte ético-humano del investigar, Ética Económica Comunicativa y Mythos: Enigmática historicidad de la historia, y su más reciente trabajo Humanismo y ética como puente entre culturas han sido traducidas a diferentes idiomas por su eminente contribución al estado del arte.

Que ha desempeñado una función preponderante como ponente y organizador de multitud de eventos académicos con varios países, lo cual promueve la internacionalización de esta Universidad.

Que ha recibido la Medalla Conmemorativa a los 25 años de docencia, otorgada por la UNAM; el Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2013, por parte del gobierno del Estado de México, en la modalidad de Ciencias Sociales y Humanidades, y el Reconocimiento al Mérito Universitario del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Que una vez analizada minuciosamente y exhaustivamente su trayectoria y aportaciones a la docencia y a la investigación, se tiene a bien emitir el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Que se otorgue el reconocimiento Doctor Honoris Causa al Dr. Manuel Velázquez Mejía por su contribución al desarrollo de la docencia y de la investigación, así como por

su labor de vinculación internacional para la Universidad Autónoma del Estado de México, que ha permitido una enriquecedora realimentación gracias a la colaboración entre cuerpos académicos de distinta nacionalidad.

**SEGUNDO.** Que la entrega del reconocimiento se realice en una ceremonia ex profeso, tal como se señala en el artículo 10 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

## COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien**  
Secretario

**Mtra. Georgina de Jesús González García**  
Directora del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay  
Kintana” de la Escuela Preparatoria

**Mtra. Leticia Angélica Franco Cruz**  
Consejera profesora de los planteles de la  
Escuela Preparatoria

**C. María Fernanda Munguía Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Química

**C. Daniela Mendoza Pardo**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Contaduría y Administración

Toluca, México, 08 de julio de 2016



## DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DOCTOR HONORIS CAUSA AL ESCULTOR MEXICANO RODRIGO DE LA SIERRA

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 2 fracción VIII, 11 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 32, 33 del Estatuto Universitario; 3, 4, 6, 7, 8, 9 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria con el propósito de analizar y dictaminar la propuesta de los HH. Consejos de Gobierno de la Facultad de Arquitectura y Diseño y la Facultad de Artes para otorgarle la distinción Doctor Honoris Causa al Escultor Mexicano Rodrigo de la Sierra, y

### CONSIDERANDO

Que es un artista mexicano que se ha desarrollado en el arte de la escultura, talla en madera y escultura figurativa, que ha logrado exponer en algunas de las ciudades más importantes del mundo tales como Italia, Canadá, Corea, Estados Unidos y México, y en ferias nacionales e internacionales como Expo Chicago, Zona Maco y Affordable Art Fair Singapur.

Que ha expuesto en el Museo de la Ciudad Santiago de Querétaro, en el museo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el museo Casa del Risco en la ciudad de México, Centro Médico Nacional Siglo XXI, Museo de Arte Moderno del Centro Cultural Mexiquense, Museo de Arte Moderno, Universidad de Puebla, Museo Nacional de Antropología, Museo de Arte Moderno, Museo Soumaya y en el Museo Júmex, y la Galería “Il Ponte Contemporanea” en Roma, Italia.

Que en pocos años ha ganado amplio reconocimiento a través de la manifestación de su personaje TIMOTEO, simbólico de su

autoproclamado alter ego y representativo del hombre común.

Que este personaje con su aspecto aparentemente cómico y ligero, protagoniza metafóricamente asuntos de suma importancia y seriedad sobre la consciencia del hombre afectada por las vicisitudes del mundo, haciendo reflexionar a la sociedad acerca del nacimiento, muerte, ego, pareja, trabajo, dinero.

Que, aparte de su labor artística, se ha destacado por su altruismo encauzado mediante las fundaciones que colaboran con la Organización de las Naciones Unidas, con la donación de órganos, con la Asociación ALE y la de Acidosis Tubular Renal, y otras fundaciones como Aid for Aids de Nueva York, Fundación México Vivo, Unidos Somos Iguales Cuernavaca A.C, Fundación Todo por el Cine.

Que se ha sumado a causas benéficas a favor de los más necesitados. Es embajador del riñón y donó la pieza que otorgan a nefrólogos o a médicos que han contribuido de manera significativa en el trasplante de riñón principalmente.

Que ha distinguido a esta Institución con la exposición “Punto de partida” en la Galería Fernando Cano, de la cual podrá disfrutar la comunidad universitaria y la sociedad del 3 de agosto al 14 de noviembre de este año.

Que una vez analizada minuciosamente su trayectoria y aportaciones artísticas y altruistas, se tiene a bien emitir el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Que se otorgue el reconocimiento Doctor Honoris Causa al escultor mexicano

Rodrigo de la Sierra por enaltecer el arte mexicano y difundirlo globalmente, promoviendo una reflexión en la sociedad acerca de temas de suma importancia y seriedad sobre la conciencia del hombre, y por su loable sentido altruista que ha marcado la diferencia para innumerables personas.

**SEGUNDO.** Que la entrega del reconocimiento se realice en una ceremonia ex profeso, tal como se señala en el artículo 10 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

## COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien**  
Secretario

**Mtra. Georgina de Jesús González García**  
Directora del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay  
Kintana” de la Escuela Preparatoria

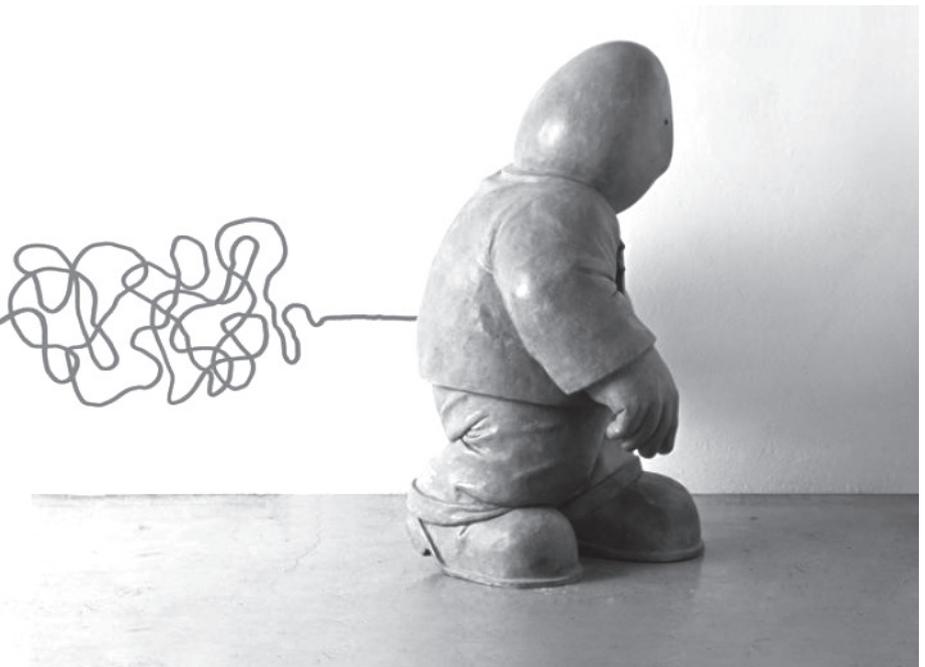
**Mtra. Leticia Angélica Franco Cruz**  
Consejera profesora de los planteles de la  
Escuela Preparatoria

**C. María Fernanda Munguía Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Química

**C. Daniela Mendoza Pardo**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Contaduría y Administración

Toluca, México, 08 de julio de 2016

Título de la obra: “Memoris”



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE SANCIONES POR FALTAS A LA RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA REALIZADAS POR EL H. CONSEJO DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO RESPECTO DEL**

**ALUMNO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA; ASIMISMO, LAS REALIZADAS POR EL H. CONSEJO DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA, RESPECTO DE LOS**

**, ALUMNOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE  
MÉXICO  
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 19 fracción I; 20, 21 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 3 Bis, 10, 11, 13, y 99 fracción IV y V Inciso f del Estatuto Universitario; 40 fracción VIII, 48 fracciones I y II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, y demás ordenamientos derivados de la Legislación Universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo Universitario presentan para su consideración y, en su caso, aprobación, el siguiente dictamen que se sustenta en las consecutivas consideraciones

### CONSIDERANDOS

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta de Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 6 de la Ley de la Universidad, para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración. Ahora bien, con relación a su gobierno se establecen en su Artículo 19, los siguientes órganos de autoridad:

- I. Consejo Universitario.
- II. Rector.
- III. Consejo de Gobierno de cada organismo académico, de cada centro universitario y de cada plantel de la Escuela Preparatoria.

Que el Artículo 12 de la Ley de la Universidad consigna que la sanción a conductas por faltas a la responsabilidad universitaria que realicen dentro de la Institución los integrantes de la comunidad universitaria, individual o colectivamente, independientemente de que tales hechos o actos constituyan responsabilidad de otro ámbito jurídico, serán impuestas a través de los órganos correspondientes.

Que las causales de faltas a la responsabilidad universitaria atribuibles a alumnos integrantes de la comunidad universitaria se prevén en el Artículo 44 del Estatuto Universitario, siendo las siguientes:

- I. Incumplir las responsabilidades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria.
- II. Dañar física, moral o patrimonialmente a cualquier integrante de la comunidad universitaria.
- III. Dañar el patrimonio universitario.
- IV. Suplantar, ser suplantado o realizar actos fraudulentos en las evaluaciones académicas.
- V. Falsificar o utilizar documentos apócrifos para cualquier fin, en su relación con la Universidad.
- VI. Consumir bebidas alcohólicas, narcóticos, drogas enervantes, o estupefacientes en las instalaciones de la Universidad, o acudir a ellas bajo sus efectos.
- VII. Portar armas de cualquier tipo en las instalaciones de la Universidad. Se exceptúan aquellas que resulten inherentes a las labores, actividades o prácticas académicas.
- VIII. Realizar actos que suspendan las labores académicas, sin causa justificada.
- IX. Inducir a terceras personas para dañar, de cualquier forma, a la Universidad o a sus integrantes.
- X. Las demás que establezca la legislación universitaria.

Que del análisis de los artículos 46, 48 y 50 del Estatuto Universitario se colige que corresponderá al H. Consejo de Gobierno de cada organismo académico, centro universitario UAEM y plantel de la Escuela Preparatoria la imposición de sanción universitaria, previo otorgamiento de garantía de audiencia, siendo las sanciones previstas en la legislación para alumnos integrantes de la comunidad universitaria las siguientes:

- I. Amonestación.
- II. Nota de demérito.
- III. Suspensión hasta por dos ciclos escolares.
- IV. Expulsión definitiva de la Universidad.
- V. Suspensión o cancelación de derechos escolares, en el caso de que haya terminado sus estudios y aún no obtenga el certificado, título, diploma o grado correspondiente.

Que tratándose de la suspensión que rebase los seis meses y hasta por dos ciclos escolares, la expulsión definitiva de la Universidad y la suspensión o cancelación de derechos escolares sólo podrán ser impuestas por el H. Consejo Universitario, previa solicitud del H. Consejo de Gobierno de cada organismo académico, centro universitario UAEM y plantel de la Escuela Preparatoria; lo precedente, con fundamento en el último párrafo del artículo 46 del Estatuto Universitario.

Que en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2016, el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Arquitectura y Diseño aprobó las solicitudes de dictamen presentadas por la Comisión Especial relativas a los procedimientos de responsabilidad universitaria instaurados en contra de [REDACTED].

Que en sesión extraordinaria de 27 de junio de 2016, el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Turismo y Gastronomía aprobó las solicitudes de dictamen presentadas por la Comisión Especial relativas a los procedimientos de responsabilidad universitaria instaurados en contra de [REDACTED].

Que las sanciones solicitadas por los HH. Consejos de Gobierno de las facultades de Arquitectura y Diseño, y Turismo y Gastronomía

a los [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], se ubican en los supuestos normativos previstos en las fracciones III, IV y V del Artículo 46 del Estatuto Universitario, mismas que se esquematizan a continuación para mayor referencia:

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO		
Nombre	Sanción	Fundamento jurídico
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	Expulsión definitiva	Art. 46 fracción IV del Estatuto Universitario

FACULTAD DE TURISMO Y GASTRONOMÍA		
Nombre	Sanción	Fundamento jurídico
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	Expulsión definitiva	Art. 46 fracción IV del Estatuto Universitario
[REDACTED] [REDACTED]	Cancelación de derechos escolares	Art. 46 fracción V del Estatuto Universitario
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	Suspensión por dos ciclos escolares	Art. 46 fracción III del Estatuto Universitario
[REDACTED] [REDACTED]	Cancelación de derechos escolares	Art. 46 fracción V del Estatuto Universitario
[REDACTED] [REDACTED]	Cancelación de derechos escolares	Art. 46 fracción V del Estatuto Universitario

Que las solicitudes de sanción descritas en el considerando que antecede fueron remitidas al H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, a efecto de que puedan ser analizadas y dictaminadas en uso de sus atribuciones reglamentarias, mediante oficio número Dir./0799/2016 de la Facultad de Arquitectura y Diseño, y 432/2016 de la Facultad de Turismo y Gastronomía.

Que en sesión ordinaria del H. Consejo Universitario celebrada el día 29 de junio del año en curso, se turnó a la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Máximo Órgano Colegiado de autoridad de la Universidad Autónoma del Estado de México, para su análisis y dictamen las solicitudes de sanción realizadas por los HH. Consejos de Gobierno de las facultades de Arquitectura y Diseño, y Turismo y Gastronomía.

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 6, 19 fracción I, 20, 21 fracciones XIII y XIV y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 42, 44, 46, 48, 50, 99 fracción V inciso f del Estatuto Universitario, 40 fracción VIII, 48 fracciones I y II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario y demás ordenamientos derivados de la legislación universitaria; la Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones estima procedente proponer a la Máxima Autoridad Universitaria, el siguiente:

## DICTAMEN

**ÚNICO.** Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe e imponga las solicitudes de sanciones realizadas por el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Arquitectura y Diseño respecto del [REDACTED], alumno integrante de la comunidad universitaria; asimismo, las realizadas por el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Turismo y Gastronomía, respecto de los [REDACTED]

[REDACTED], alumnos

integrantes de la comunidad universitaria, en los términos de los documentos anexos.

## COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien**  
Secretario

**Dra. en Ed. Sandra Chávez Marín**  
Directora del Plantel "Dr. Pablo González Casanova" de la Escuela Preparatoria

**Lic. Jesús González Ramírez**  
Consejero profesor de la Facultad de Derecho

**Dr. Héctor Serrano Barquín**  
Consejero profesor de la Facultad de Arquitectura y Diseño

**C. Fredy Jiménez Contreras**  
Consejero alumno de la Facultad de Artes

**C. Norma Emiliano Palacios**  
Consejera alumna de la Facultad de Antropología

**C. Paola Lizbeth Anaya Lujano**  
Consejera alumna de la Facultad de Medicina

Toluca, México, 08 de julio de 2016

**COMPILACIÓN  
Legislativa  
Universitaria**

**Jorge Olvera García**  
Coordinador

**Hiram Raúl Piña Libien**  
**Evangelina Sales Sánchez**  
Compiladores

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS”, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL FONART”, REPRESENTADA POR LA M. EN A.P. LILIANA ROMERO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE “LA UAEM”:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- I.2. Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tienen como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

- I.3. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el Artículo 24 de la citada legislación.
- I.4. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### II. DECLARA “EL FONART”:

- II.1 Que es una entidad de la Administración Pública Paraestatal, en los términos del Artículo 3 fracción III y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Artículo 40 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, según oficio No. 305-V-13581 fechado el 28 de mayo de 1974, contrato de creación del fideicomiso de fecha 14 de junio de 1974 y modificado mediante convenios de día 28 de noviembre de 1988 y 26 de agosto de 1997 respectivamente.
- II.2 Que el fideicomiso denominado “Fondo Nacional Para el Fomento de las Artesanías” tiene como fin realizar acciones en-

caminadas a procurar un mayor ingreso a los artesanos del país; a conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas; a adquirir con cargo al patrimonio del propio fideicomiso productos artesanales proporcionando a los mismos, asistencia técnica y administrativa y a la comercialización de los productos artesanales que adquiera el fideicomiso.

- II.3 Que cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes número FNF740528TQ0.
- II.4 Que tiene establecido como domicilio calle Misisipi número 49, piso 10, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México.
- II.5 Mediante el oficio número 100.-046 de fecha 10 de diciembre de 2012 se designa a la M. en A. P. Liliana Romero Medina como directora general del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, quien bajo protesta de decir verdad declara que tales facultadas no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna a la firma de este convenio y que cuenta con las facultades para administrar y representar legalmente a esta entidad de la Administración Pública Paraestatal, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 59, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como por las facultades otorgadas mediante Testimonio Notarial Número 122,823 emitido por el Lic. José Ángel Villalobos Magaña, titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal.

### III. DECLARAN “LAS PARTES”:

- III.1 Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en formalizar el presente convenio, asumiendo los derechos y obligaciones conferidas en él, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. “LAS PARTES”** convienen que el objeto del presente convenio consiste en establecer los instrumentos y mecanismos tendentes al rescate, fortalecimiento, desarrollo económico, social y cultural de los artesanos y de la artesanía del Estado y del país, a través de la difusión, promoción y preservación de las técnicas artesanales en peligro de extinción, mediante las reglas de operación vigentes de “EL FONART”.

**SEGUNDA. “LAS PARTES”** acuerdan que las finalidades del presente convenio serán entre otras las siguientes:

- a) Desarrollar proyectos o programas en materia artesanal.
- b) Crear, impulsar, promover y fomentar la actividad artesanal mediante el rescate de técnicas artesanales en peligro de extinción.
- c) Fomentar la preservación de las tradiciones artesanales.
- d) Promover la creación de nuevos diseños artesanales respetando las culturas locales.
- e) Elaborar, diagnosticar, avalar y evaluar los proyectos ejecutivos en materia artesanal.
- f) Establecer las condiciones de apoyo para que los maestros y alumnos interesados presten sus servicios a favor de las comunidades artesanales.
- g) Otorgar en la medida de sus posibilidades apoyo integral de capacitación para la producción, mejoramiento, distribución, financiamiento y comercialización de productos artesanales.

h) Los demás que convengan “LAS PARTES”.

**TERCERA.** “LAS PARTES” acuerdan que la operación del presente convenio consiste en crear los anexos de ejecución que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

**CUARTA.** “LAS PARTES” acuerdan crear una comisión de seguimiento para dar seguimiento y ejecución al objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” convienen en forma una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”: M. en C. Ed. Fam. María de los Ángeles Bernal García, secretaria de Extensión y Vinculación.
- Por “EL FONART”: asignará al responsable en cada anexo de ejecución.

La Comisión podrá pactar sus actividades específicas en los anexos de ejecución correspondientes, dependiendo cada proyecto artesanal.

**QUINTA.** “LAS PARTES” acuerdan que los límites y costos del presente convenio corresponden a:

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

III. Los costos de los apoyos y servicios serán objeto de anexos de ejecución entre “LAS PARTES”.

**SEXTA.** “LAS PARTES” acuerdan que la propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas instituciones y a los acuerdos que concreten “LAS PARTES” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la legislación aplicable.

**SÉPTIMA.** “LAS PARTES” se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

**OCTAVA.** “LAS PARTES” acuerdan que ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

**NOVENA.** “LAS PARTES” convienen que los datos personales del presente convenio serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA.** “LAS PARTES” acuerdan que la relación laboral del presente convenio se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de to-

da responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

**UNDÉCIMA.** “LAS PARTES” acuerdan que la cesión de obligaciones del presente convenio no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones, por lo cual “EL FONART” no podrá actuar en nombre de “LA UAEM” y a su vez “LA UAEM” no podrá actuar en nombre de “EL FONART” y mucho menos en actos o actividades que impliquen donativos en dinero o en especie.

**DUODÉCIMA.** El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los anexos de ejecución que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

**DÉCIMA TERCERA.** El presente convenio, los anexos de ejecución y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES” por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**POR “LA UAEM”**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Rector

**POR “EL FONART”**

**M. en A. P. Liliana Romero Medina**  
Directora General





**UAEM** | Universidad Autónoma  
del Estado de México



**FONART**  
FONDO NACIONAL PARA  
EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

**Condiciones de apoyo para que los maestros y alumnos interesados presten sus servicios a favor de las comunidades artesanales**

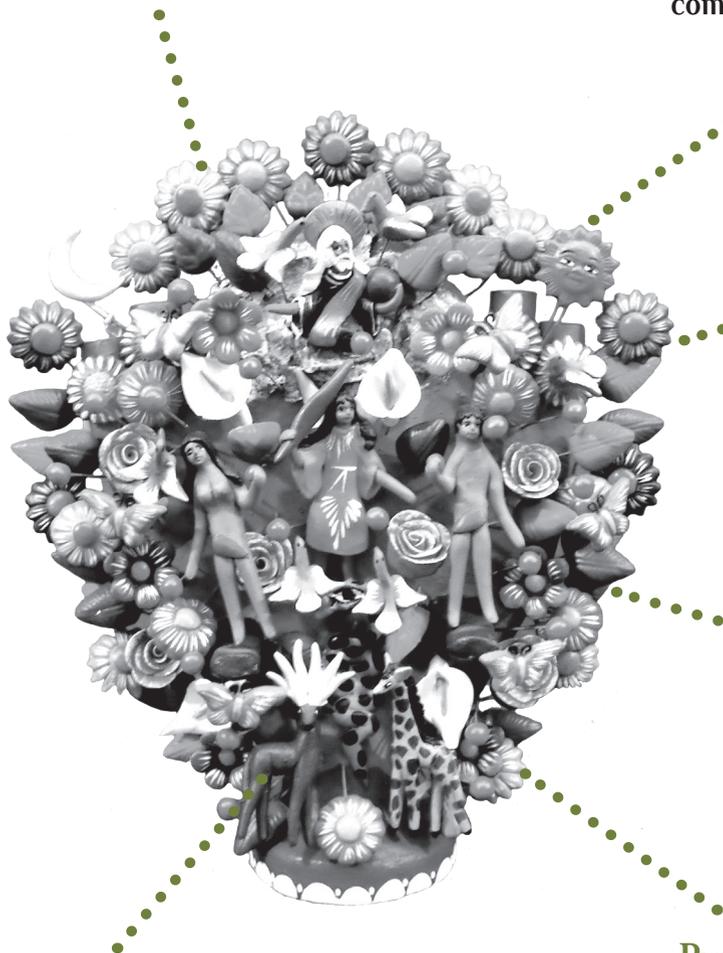
**Apoyo integral de capacitación para la producción, mejoramiento, distribución, financiamiento y comercialización de productos artesanales**

**Crear, impulsar, promover y fomentar la actividad artesanal**

**Creación de nuevos diseños artesanales respetando las culturas locales**

**Preservación de las tradiciones artesanales**

**Proyectos o programas en materia artesanal**



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL H. AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA LIC. MÓNICA SALAZAR CEBALLOS, SÍNDICA MUNICIPAL, Y EL LIC. VÍCTOR JORGE LUGO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE “LA UAEM”:

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances

del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el Artículo 24 de la citada legislación.
- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”:

- A. Que es el órgano de gobierno del H. Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, que cuenta con capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 112, 113 y 122 de la propia del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción VII, 48 fracción IV y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- B. Que la representación jurídica en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del mismo corresponde a su presidente municipal constitucional, Mtro. Roberto Espiridión Sánchez Pompa, según lo dispuesto en el Artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- C. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales, corresponde a su síndica municipal, Lic. Mónica Salazar Ceballos, según lo dispuesto en el Artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- D. Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo corresponde a su secretario del Ayuntamiento, Lic. Víctor Jorge Lugo González, según lo dispuesto en el Artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- E. Que tiene su domicilio legal en calle Morelos 101, Col. Centro, Tenancingo, Estado de México.

### III. DE “LAS PARTES”

- A. Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesio-

nal; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

### SEGUNDA. FINALIDADES.

#### I. INTERCAMBIO ACADÉMICO.

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

#### II. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS.

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

#### III. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

#### IV. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de “EL H. AYUNTAMIENTO” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

#### V. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

#### VI. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

#### TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

#### CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecución el objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”: la M. en C. Ed. Fam. María de los Ángeles Bernal García, secretaria de Extensión y Vinculación.
- Por “EL H. AYUNTAMIENTO”: el Prof. Evaristo Ortiz Pichardo, director de Educación y Cultura.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada que lo consideren necesario, a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “LAS PARTES”. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de “LAS PARTES”.

#### QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

III. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

#### SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas instituciones y a los acuerdos que concreten “LAS PARTES” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la legislación aplicable.

#### SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

#### OCTAVA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

#### NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

“LAS PARTES” convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción

a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la legislación aplicable.

#### DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### UNDÉCIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### DUODÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**POR “LA UAEM”**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Rector

**POR “EL H. AYUNTAMIENTO”**

**Mtro. Roberto Espiridión Sánchez Pompa**  
Presidente Municipal Constitucional

**Lic. Mónica Salazar Ceballos**  
Síndica Municipal

**Lic. Víctor Jorge Lugo González**  
Secretario del Ayuntamiento



Palacio Municipal de Tenancingo

# Ayuntamiento de Tenancingo

Se compone de tenantzintli que significa “Pequeñas Murallitas” y co que significa “lugar”. “Lugar de la pequeña fortaleza, o lugar de la pequeña muralla”



**Flora:** árnica, borraja, carrizo, capulín, cedro, ciprés, chayotillo, chichicaxtle, encino, fresno, ortiga, jara, madroño, malva, manzanilla, mirasol, mirto, nabo, nopal, ocote, pericón, poleo, quintonil, romero, ruda, cedrón, té de monte, tepozán, yerbabuena, zacatón, guayabo, higuera, mejorana, salvia, chirimoya, naranjo, grana-da, chabacano, álamo y sauce.



**Fauna:** ardilla, tlacuache, zorrillo, gato montés, coyote, tejón, cacomixtle, águila real, cuervo, buitre, búho y culebra de agua.



El **clima** predominante en la región tenancinguense es clima templado con lluvias en verano.



Los **recursos** los constituyen sus bosques y tierras agrícolas.



**Limita** al norte con los municipios de Tenango del Valle y Joquicingo; al sur con el municipio de Zumpahuacán; al este con el municipio de Malinalco; al oeste con el municipio de Villa Guerrero.



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

De una parte, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, comparezco en mi calidad de rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo sucesivo denominada “USAC”, calidad que acredito con acta número uno guion dos mil catorce (1-2014) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil catorce, así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el rector es el representante legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, ciudad de Guatemala; código postal 01012; y de la otra parte, Dr. Jorge Olvera García, comparezco en mi calidad de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, en lo sucesivo denominada “UAEM”, calidad que acredito de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 23 de la ley propia de la Institución y Artículo 24 que establece el ordenamiento legal; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en Avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Ambas partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente convenio marco en los siguientes términos:

### ANTECEDENTES

Que con fecha doce de septiembre de dos mil tres se suscribió un convenio de cooperación académica con vigencia de cinco (5) años entre la Universidad Autónoma del Estado de México, México, y la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de fomentar entre

las partes la cooperación académica en los campos de la docencia, la investigación y la difusión cultural, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

### DECLARACIONES

- I) Que la “USAC”, de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del país, la educación profesional universitaria, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de Educación Superior dedicada a la formación de recursos humanos, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado.
- II) Que la “UAEM” es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonios propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior de conformidad con lo que dispone su ley en su Artículo 1º aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 3 de marzo de 1992, la cual tiene como misión generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover

una conciencia universal, humanista, nacional libre, justa y democrática.

- III) Que ambas partes tenemos objetivos e intereses comunes en los campos académicos, científicos y culturales; y que compartimos intereses para realizar intercambios de conocimientos y experiencias que nos permite acrecentar la vinculación en estos campos; y tenemos capacidad para celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tenemos encomendados.
- IV) Que el contexto del presente convenio marco cobra sentido establecer los lineamientos generales que servirán de base para elaborar conjunta y periódicamente programas, proyectos y actividades que abarquen el ámbito general de la investigación, docencia y extensión en áreas de mutuo interés.

## POR TANTO

Con base en lo expuesto y por ser de interés para ambas “PARTES”, convenimos en suscribir el presente convenio marco, obligándonos al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA, OBJETO

El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, y estudiantes de pregrado, grado y posgrado, a través de la organización de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente convenio marco, “LAS PARTES” nos obligamos y comprometemos a:

- a) Promover el intercambio de profesores, investigadores, y estudiantes de pregrado, grado y posgrado, a través de un programa de movilidad académica que permita la formación, capacitación, actualización de nuestros profesionales; así como estancias de investigación orientadas al fortalecimiento de los programas académicos de mutuo interés.
- b) Intercambiar información relativa a su organización, estructuras, funcionamiento, programas de posgrado, así como actividades de investigación y extensión.
- c) Asesorar y desarrollar programas de formación a nivel de pregrado, grado y posgrado, excepto el ejercicio profesional supervisado, a nivel de pregrado, grado y posgrado. Cabe indicar que en el caso de posgrado debe cumplirse lo estipulado en sus respectivas normativas para evitar problemas de reconocimiento del grado obtenido.
- d) Desarrollar proyectos de investigación conjuntos y publicación que involucren a académicos y estudiantes de pregrado, grado y posgrado de ambas instituciones, así como realizar gestiones conjuntas de financiamiento antes entes cooperantes para la ejecución de los mismos; producto de estas gestiones, la administración financiera será manejada por ambas instituciones.
- e) Llevar a cabo actividades académicas, entre ellas, cursos, congresos, seminarios y talleres, que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente y estudiantil.
- f) Intercambiar material bibliográfico, didáctico y publicaciones de mutuo interés, así como su adecuada difusión, a través de los canales establecidos.
- g) Gestionar ante los órganos y dependencias correspondientes de cada institución, el otorgamiento y/o aprobación de créditos

que deriven de programas de movilidad y/o planes de cooperación que convengan “LAS PARTES” para el intercambio de estudiantes de posgrado y posgrado.

- h) Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada PARTE, sin perjudicar su normal funcionamiento.

### TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio marco, “LAS PARTES” acordamos crear los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias. Previa elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

### CUARTA. COMISIÓN DE ENLACE

La coordinación, seguimiento, control, y evaluación de las actividades que se realicen bajo las condiciones del presente convenio estarán a cargo de la coordinadora general de Cooperación de la “USAC” y de la secretaria de Cooperación Internacional de la UAEM.

### QUINTA. RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que su

intervención no originará relación de carácter laboral ni con la “USAC” ni con la “UAEM”.

### SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” acordamos guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio que no sean del dominio público, salvo acuerdo en contrario de los convenios específicos y cartas de entendimiento que se suscriban a través de las autoridades de nuestras unidades académicas.

### SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo este convenio deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes, asimismo, se deben regir por la legislación interna de cada institución, la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia aplicables en la República de Guatemala y en los Estados Unidos Mexicanos.

### OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifestamos que el presente convenio marco es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo será resuelta amistosamente entre los titulares de las mismas o por la Comisión de Enlace. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a “LAS PARTES” al momento de su firma.

### NOVENA. VIGENCIA

Este convenio marco entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas PARTES con una antelación mínima de seis meses. Para darlo por concluido, bastará con que una de “LAS PARTES” notifique a la otra oficialmen-

te su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de seis meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

#### DÉCIMA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que realicemos al presente convenio sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas **PARTES**, las cuales deben formar parte de este instrumento como addendum.

#### ÚNDECIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas **PARTES** expresamos que no tendremos responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pudiesen causar recíprocamente, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas y/o administrativas en sus instalaciones.

#### DUODÉCIMA. INFORMES

De la ejecución del presente convenio **“LAS PARTES”** suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, presentaremos informe periódico indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada universidad.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MARCO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAMOS EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN IDIOMA ESPAÑOL, DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS AL CALCE.**

**POR “LA UAEM”**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Rector

En Toluca, Estado de México, 23/05/2016

**POR LA “USAC”**

**Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo**  
Rector

En ciudad de Guatemala, 18/10/2015



# Universidad Autónoma del Estado de México

---

## Universidad de San Carlos de Guatemala

Intercambio de información

Cursos, congresos, seminarios  
y talleres

Intercambio de material bibliográfico,  
didáctico y publicaciones

Desarrollo de proyectos de investigación  
conjuntos

Intercambio de profesores, investigadores, y  
estudiantes

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN



**ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UAEM” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR OTRA LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, MEDELLÍN (COLOMBIA), EN ADELANTE “LA USB”, REPRESENTADA POR SU RECTOR FRAY JOSÉ ALIRIO URBINA RODRÍGUEZ; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “LA UAEM”:**

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotados de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México, le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley de

la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el Artículo 24 de la citada legislación.

- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE “LA USB”:**

- A. Que es una persona jurídica de utilidad común organizada como fundación sin ánimo de lucro de carácter privado, fundada y regentada desde su origen por la Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe de Colombia, con autonomía dentro de los límites señalados por la Constitución Política de la República de Colombia, las leyes y el Concordato vigente suscrito entre la Santa Sede y el Gobierno Colombiano, conforme a lo establecido por el Artículo 2 de su Estatuto Orgánico.
- B. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 30 de Diciembre 28 de 1992, tiene como objetivo profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigaciones y de servicio social que requiere el país. Asimismo en el Artículo 6 de su Estatuto Orgánico tiene como objetivo crear programas y actividades que, en armonía con su naturaleza, presten

servicios a la comunidad en la que se halla inmersa.

- C. Que la representación legal de la Universidad de San Buenaventura recae en su rector Fray José Urbina Rodríguez, que cuenta con la facultad de suscribir toda clase de actos y contratos relativos a sus funciones como representante legal y designar apoderados judiciales y extrajudiciales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de su Estatuto Orgánico.

### III. DE “LAS PARTES”

- A. Que es su voluntad suscribir el presente acuerdo a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencias de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

### SEGUNDA. FINALIDADES

#### I. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alum-

nos, pasantes, y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

#### II. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

#### III. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

#### IV SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente acuerdo.

#### V. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco

de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

### TERCERA. OPERACIÓN DEL ACUERDO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo “**LAS PARTES**” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previo elaboración escrita de “**LAS PARTES**”, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y/o convenios específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

### CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecución al objeto del presente instrumento legal, “**LAS PARTES**” conviene en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “**LA UAEM**”: la M. en A. Ed. Yolanda Ballesterio Senties, secretaria de Cooperación Internacional.
- Por la “**USB**”: la especialista Manuela Vélez Restrepo, jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Esta Comisión deberá evaluar como mínimo cada seis meses, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, vía telefónica o Internet, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya

sea institucional u operativo de cada una de “**LAS PARTES**”. En cada reunión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en caso de que sea necesario, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de “**LAS PARTES**”.

### QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “**LAS PARTES**”.
- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- III. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “**LAS PARTES**”.

### SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas instituciones y a los acuerdos que concreten “**LAS PARTES**” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la legislación aplicable.

### SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos ente la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “**LAS PARTES**”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patón sustituto, quedando fuera de toda

responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

#### NOVENA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS

Ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

#### DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

“LAS PARTES” convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal y sus consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la legislación aplicable.

**LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS.**

**POR “LA UAEM”**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Rector

Toluca, México, 23 de mayo de 2016

**POR “LA USB”**

**Fray José Alirio Urbina Rodríguez**  
Rector

Medellín, Colombia, 18 de abril de 2016

#### UNDÉCIMA. VIGENCIA

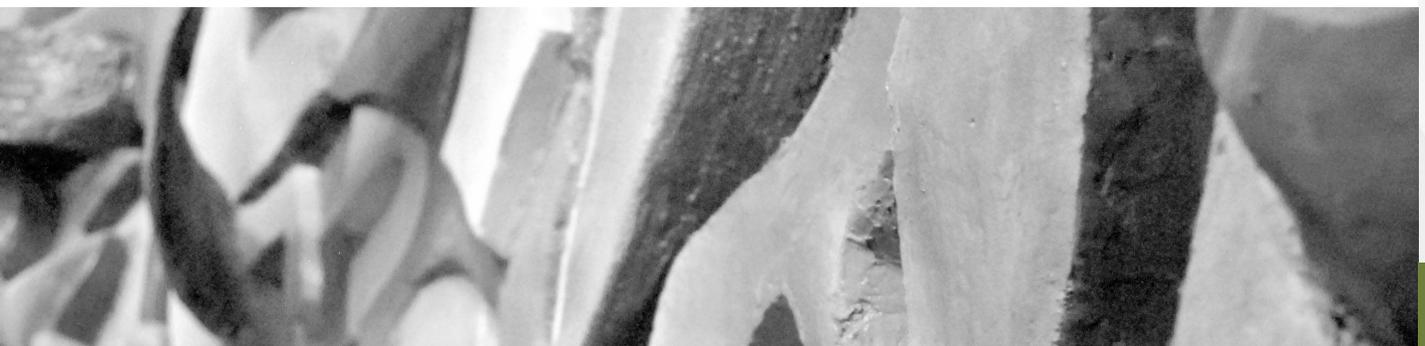
El presente acuerdo tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los acuerdos operativos y/o convenios que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

“LAS PARTES” aceptan y se ratifican en el contenido íntegro del presente acuerdo, sin reserva de ninguna clase por contener condiciones de mutuo beneficio convenientes a sus intereses.

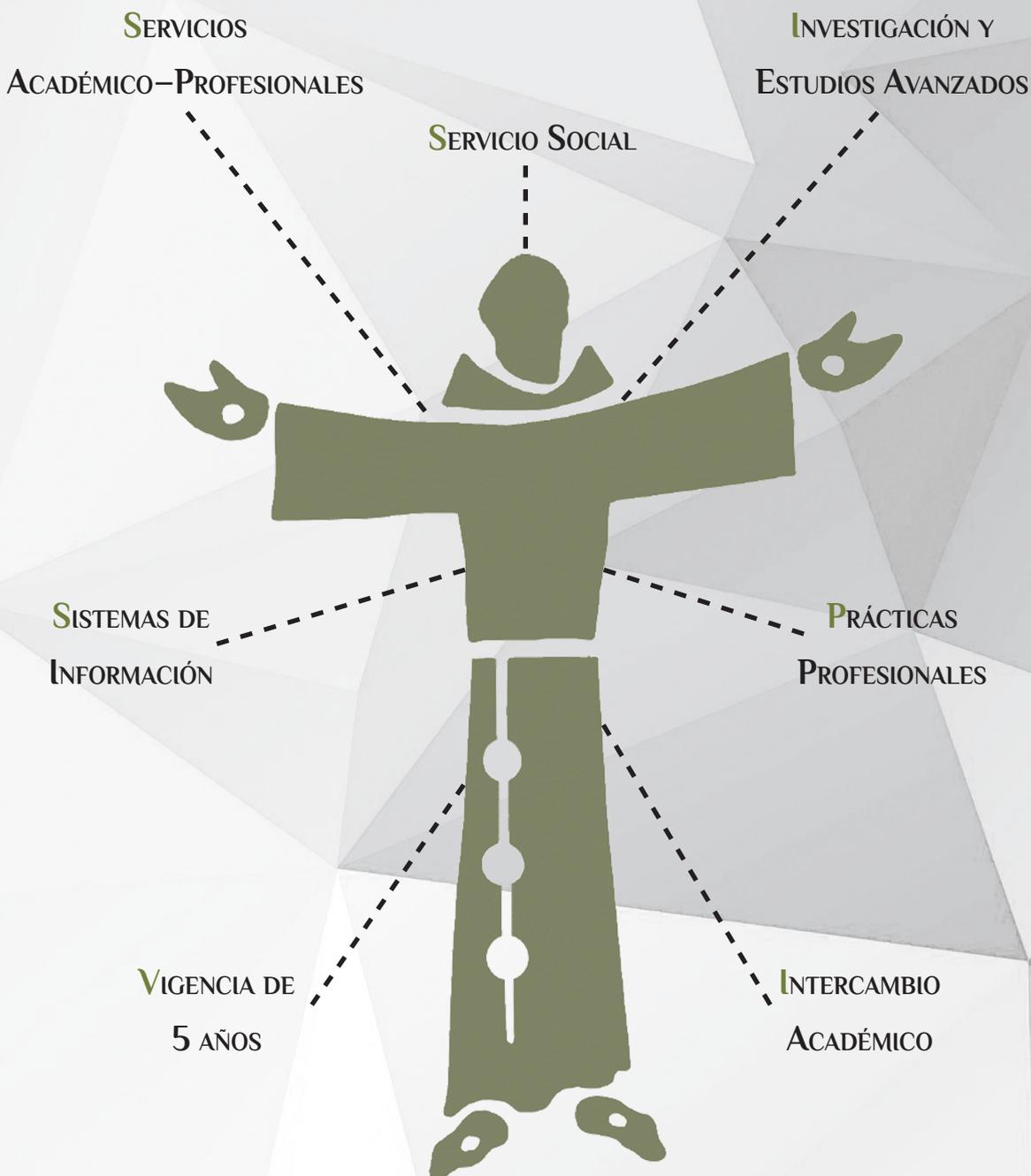
#### DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

## UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA



**DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “IGNACIO RAMÍREZ CALZADA”, VERSIÓN 2016, A LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD QUE HAYAN CONTRIBUIDO EN FORMA EXCEPCIONAL AL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.**

Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 2 fracción VIII, 11 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 32, 34 del Estatuto Universitario, 3, 4, 11, 12, 13 14, 15, 16, 17, 18 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario y en las bases de la Convocatoria para el Otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en correspondencia con el régimen de autonomía la Universidad tiene como fines sustantivos los de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios establecidos en la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además nuestra Casa de Estudios fomenta y fortalece entre sus integrantes los valores y principios connaturales de democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Universidad tiene la facultad de reconocer públicamente los méritos de superación,

responsabilidad y creatividad a los universitarios y a todas aquellas personas merecedoras de tal distinción que hayan realizado una labor eminente, y otorgará reconocimientos y estímulos a los integrantes de la comunidad universitaria que destaquen en su actividad institucional; en ambos casos observando lo señalado en la legislación universitaria.

Que en concordancia con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, el reconocimiento a la excelencia académica de la UAEM es un aval para la sociedad, toda vez que representa el desempeño institucional en cuanto a la formación de capital humano altamente especializado.

Que la Comisión del Mérito Universitario se reunió en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2016, con el propósito de analizar y dictaminar las propuestas enviadas por los HH. Consejos de Gobierno y Académico de organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria; por los HH. Consejos de Gobierno de los centros universitarios UAEM; y por el Consejo Asesor de la Administración Central, en el caso de las unidades académicas profesionales e institutos; y una vez analizados minuciosamente y exhaustivamente los documentos probatorios de los candidatos para el otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2016, se determinó proponer a los integrantes del personal académico de la Universidad que mayormente han contribuido en el impulso de la docencia, investigación, difusión y extensión universitaria, ante el H. Consejo, por lo que se emite el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Que el reconocimiento al mérito universitario Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2016, sea otorgado a la Dra. María del Rocío García de León Pastrana, del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Pre-

paratoria, y a la Dra. María del Carmen Jiménez Moleón, de la Facultad de Ingeniería.

**SEGUNDO.** Que la entrega del reconocimiento se realice conforme a lo señalado en el artículo 18 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

## COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien**  
Secretario

**Mtra. Georgina de Jesús González García**  
Directora del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria

**Mtra. Leticia Angélica Franco Cruz**  
Consejera profesora de los planteles de la Escuela Preparatoria

**C. María Fernanda Munguía Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de Química

**C. Daniela Mendoza Pardo**  
Consejera alumna de la Facultad de Contaduría y Administración

Toluca, México, 08 de julio de 2016



## DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO BASILIO”, VERSIÓN 2016, A LOS ALUMNOS QUE OBTUVIERON EL MÁS ALTO PROMEDIO GENERAL EN PRIMERA OPORTUNIDAD AL TÉRMINO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, Y DE LAS MODALIDADES DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LICENCIATURA, DIPLOMADO SUPERIOR, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 2, fracción VIII, 11 y 21, fracción VI de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 27, fracción IV, 32, fracción III, 35, 53, 76 y 79 del Estatuto Universitario; 4, fracción III, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 27 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario y en las bases de la Convocatoria para el Otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano”, versión 2016, y

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que en correspondencia con el régimen de autonomía la Universidad tiene como fines sustantivos los de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo a los principios establecidos en la fracción VII del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además nuestra Casa de Estudios fomenta y fortalece entre sus integrantes los valores y principios connaturales de democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas.

Que la Universidad tiene la facultad de reconocer públicamente los méritos de superación, responsabilidad y creatividad a los universitarios y a todas aquellas personas merecedoras de tal distinción que hayan realizado una labor eminente, y otorgará reconocimientos y estímulos a los integrantes de la comunidad universitaria que destaquen en su actividad institucional; en ambos casos observando lo señalado en la legislación universitaria.

Que en concordancia con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, el reconocimiento a la excelencia académica de la UAEM es un aval para la sociedad, toda vez que representa el desempeño institucional en cuanto a la formación de capital humano altamente especializado.

Que la Comisión del Mérito Universitario se reunió en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2016, con el propósito de analizar y dictaminar las propuestas enviadas por los HH. Consejos de Gobierno y Académico de organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria; por los HH. Consejos de Gobierno de los centros universitarios UAEM; y por el Consejo Asesor de la Administración Central, en el caso de las unidades académicas profesionales e institutos; y una vez analizados minuciosamente y exhaustivamente los documentos probatorios de los candidatos al otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano”, versión 2016, se determinó que se otorgue a los alumnos que hayan obtenido el más alto promedio general en los términos que establece la legislación universitaria, por lo que se emite el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.** Que sea otorgada la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2016, a los siguientes alumnos:

### I. De los estudios de preparatoria:

1. C. Mariela Elizabeth Carmen Zenón, del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria con promedio general de 9.6069.
2. C. Barbara Michel Villegas Almeida, del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria con promedio general de 9.8023.
3. C. María Fernanda Romero Díaz, del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria con promedio general de 9.5604.
4. C. Ana Paola Leonides Plata, del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria con promedio general de 9.6581.
5. C. Patricia Samarat Castillo Flores, del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria con promedio general de 9.3232.
6. C. Nadia Estefanía Rosales Orozco, del Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria con promedio general de 9.8976
7. C. Karla Estefanía Torres Martínez, del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria con promedio general de 9.7279.
8. C. Brenda Lizet Sánchez Ramírez, del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria con promedio general de 9.7302.
9. C. Ana Ginette Garduño Luna, del Plantel “Isidro Fabela Alfaro” de la Escuela Preparatoria con promedio general de 9.8651.

### II. De los estudios de licenciatura en organismos académicos:

1. C. Josefina Salazar del Mazo, de la Licenciatura en Antropología Social, en la Facultad de Antropología, con promedio general de 9.3379.
2. C. Mónica Laredo Martínez, de la Licenciatura en Diseño Gráfico, en la Facultad de Arquitectura y Diseño, con promedio general de 9.4941.
3. C. Daniela Carral Cortes, de la Licenciatura en Artes Plásticas, en la Facultad de Artes, con promedio general de 9.2922.
4. C. Carlos Humberto Martínez Álvarez, de la Licenciatura en Biotecnología, en la Facultad de Ciencias, con promedio general de 9.5490.
5. C. Nayeli Flores Domínguez, de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, en la Facultad de Ciencias Agrícolas, con promedio general de 9.4194.
6. C. Tania Raquel Alcántara Hernández, de la Licenciatura en Psicología, en la Facultad de Ciencias de la Conducta, con promedio general de 9.6857.
7. C. Mariela Estrada Cirilo, de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con promedio general de 9.7565.
8. C. Lucero Ortega Escamilla de la Licenciatura en Administración, en la Facultad de Contaduría y Administración, con promedio general de 9.8685.
9. C. Susana Gómez Vásquez, de la Licenciatura en Derecho, en la Facultad de Derecho, con promedio general de 9.7890.
10. C. Ana Magnolia de la Cruz Espino, de la Licenciatura en Economía, en la Facultad

de Economía, con promedio general de 9.5260.

11. C. Berenice López López, de la Licenciatura en Enfermería, en la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con promedio general de 9.4953.
12. C. Ana Laura Bernal Gómez, de la Licenciatura en Geoinformática, en la Facultad de Geografía, con promedio general de 9.6608.
13. C. Lilian Verónica Rivera López, de la Licenciatura en Ciencias de la Información Documental, en la Facultad de Humanidades, con promedio general de 9.6047.
14. C. Manuel Pérez Sánchez, de la Licenciatura de Ingeniero en Sistemas Energéticos Sustentables, en la Facultad de Ingeniería, con promedio general de 9.2423.
15. C. Tania Evelyn Huerta Rueda, de la Licenciatura en Lenguas, en la Facultad de Lenguas, con promedio general de 9.6145.
16. C. María del Rocío Valdivia Hernández, de la Licenciatura en Terapia Física, en la Facultad de Medicina, con promedio general de 9.3830.
17. C. Amalia Villavicencio Oropeza, de la Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con promedio general de 9.0314.
18. C. Carlos Manuel Abascal Sherwell Sanchez, de la Licenciatura de Cirujano Dentista, en la Facultad de Odontología, con promedio general de 9.2253.
19. C. Carlos Nava Fernández, de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, en la Facultad de Planeación Urbana y Regional, con promedio general de 9.4731.
20. C. Misael Adair Romero Reyes, de la Licenciatura de Químico, en la Facultad

de Química, con promedio general de 9.3956.

21. C. Mariana Alejandra Huerta Hernández, de la Licenciatura en Turismo, en la Facultad de Turismo y Gastronomía, con promedio general de 9.8355.

### **III. De los estudios de licenciatura en centros universitarios UAEM:**

1. C. Omar Enrique Martínez Abundez, de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, en el Centro Universitario UAEM Amecameca, con promedio general de 9.6826.
2. C. Anayeli Sánchez Prado, de la Licenciatura en Psicología, en el Centro Universitario UAEM Atlacomulco, con promedio general de 9.3442
3. C. Adriana Morales Licona, de la Licenciatura en Informática Administrativa, en el Centro Universitario UAEM Ecatepec, con promedio general de 9.5481.
4. C. Letzy Benítez Benítez de la Licenciatura en Administración, en el Centro Universitario UAEM Temascaltepec, con promedio general de 9.4574.
5. C. Yesenia Pérez Rodríguez, de la Licenciatura en Turismo, en el Centro Universitario UAEM Tenancingo, con promedio general de 9.4542.
6. C. Guadalupe Yamileth Flores Trujano, de la Licenciatura en Administración, en el Centro Universitario UAEM Texcoco, con promedio general de 9.8388.
7. C. Juan Francisco Reyes Silva, de la Licenciatura de Ingeniería en Computación, en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, con promedio general de 9.6136.
8. C. Cynthia Itzel Vizcarra Reyes, de la Licenciatura en Derecho, en el Centro

Universitario UAEM Valle de México, con promedio general de 9.8163.

9. C. Tannia del Carmen Jiménez Ramírez, de la Licenciatura en Derecho, en el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan, con promedio general de 9.7709.
10. C. Ana Elizabeth Cerón Hernández, de la Licenciatura en Contaduría, en el Centro Universitario UAEM Zumpango, con promedio general de 9.7471.

#### **IV. De los estudios de licenciatura en unidades académicas profesionales:**

1. Unidad Académica Profesional Acolman la declara desierta.
2. Unidad Académica Profesional Chimalhuacán la declara desierta.
3. C. Lorena Denisse Sánchez Lazo, de la Licenciatura en Logística en la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli, con promedio general de 9.8655.
4. Unidad Académica Profesional Huehuetoca la declara desierta.
5. Unidad Académica Profesional Nezahualcóyotl la declara desierta.
6. C. Rubí Basurto Bravo, de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana, en la Unidad Académica Profesional Tianguistenco, con promedio general de 9.3896.
7. Unidad Académica Profesional Tejupilco la declara desierta.

#### **V. De los estudios de técnico superior en organismos académicos:**

1. Facultad de Ciencias Agrícolas la declara desierta.

#### **VI. De los estudios de especialidad en organismos académicos:**

1. Especialista en Valuación de Bienes Muebles Andrea Robles Cruz, de la Especialidad en Valuación de Bienes Muebles, en la Facultad de Arquitectura y Diseño, con promedio general de 9.4454.
2. Especialista en Género, Violencia y Políticas Públicas Karla Isabel Colín Maya, de la Especialidad en Género, Violencia y Políticas Públicas, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con promedio general 9.9250.
3. Especialista en Intervención Clínica Psicoanalítica Alma Rosa Flores Millán, de la Especialidad en Intervención Clínica Psicoanalítica, con promedio general de 9.4400.
4. Especialista en Derecho Civil Karla Verónica Romero Quinto, de la Especialidad en Derecho Civil, en la Facultad de Derecho, con promedio general de 9.9545.
5. Especialista en Gerontología Guadalupe Yolanda Valenzuela Morales, de la Especialidad en Gerontología, en la Facultad de Enfermería, con promedio general de 9.8142.
6. Especialista en Cartografía Automatizada, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Christopher Alan Muciño López, de la Especialidad en Cartografía Automatizada, Teledetección y Sistemas de Información Geográfica, en la Facultad de Geografía, con promedio general de 9.7875.
7. Especialista en Medicina Familiar Guadalupe Jaqueline Martínez Rocha, de la Especialidad en Medicina Familiar, en la Facultad de Medicina, con promedio general de 9.7461.
8. Especialista en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos Priscilla Gutiérrez Gerardo, de la Especialidad en Medicina y Cirugía en Perros y Gatos, en la Facultad de

Medicina Veterinaria y Zootecnia, con promedio general de 9.3080.

9. Especialista en Odontopediatría Cesar Tadeo Hernández Martínez, de la Especialidad en Odontopediatría, en la Facultad de Odontología, con promedio general de 9.2640.
10. Especialista en Administración de Empresas Turísticas Lorena Hernández Alpizar, de la Especialidad en Administración de Empresas Turísticas, en la Facultad de Turismo y Gastronomía, con promedio general de 9.8900.

#### **VII. De los estudios de maestría en organismos académicos:**

1. Maestra en Antropología y Estudios de la Cultura Xochitl Salomé Castañeda, de la Maestría en Antropología y Estudios de la Cultura, con promedio general de 9.8266.
2. Maestro en Diseño Daniel Abner Hernández García, de la Maestría en Diseño, en la Facultad de Arquitectura y Diseño, con promedio general de 9.8058.
3. Maestro en Ciencias Salvador Perusquia Hernández, de la Maestría en Ciencias, en la Facultad de Ciencias, con promedio general de 9.9285.
4. Maestra en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales Rosalba Quiñones Valdez, de la Maestría en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en la Facultad de Ciencias Agrícolas, con promedio general de 9.7200.
5. Maestro en Psicología Hernán García Esquivel, de la Maestría en Psicología, en la Facultad de Ciencias de la Conducta, con promedio general de 10.0000.
6. Maestra en Finanzas Nancy López Romero, de la Maestría en Finanzas, en la Facultad de Contaduría y Administración, con promedio general de 9.7312.
7. Maestro en Derecho Enrique Séptimo Romero Quinto, de la Maestría en Derecho, en la Facultad de Derecho, con promedio general de 9.8125.
8. Maestro en Economía Aplicada Gustavo Eloir Gilbon Saavedra, de la Maestría en Economía Aplicada, en la Facultad de Economía, con promedio general de 9.1187.
9. Maestra en Enfermería Quirúrgica Guadalupe Vazquez Miranda, de la Maestría en Enfermería Quirúrgica, en la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con promedio general de 9.7900.
10. Maestro en Análisis Espacial y Geoinformática José Alberto Alcántara Maya, de la Maestría en Análisis Espacial y Geoinformática, en la Facultad de Geografía, con promedio general de 9.9142.
11. Maestra en Humanidades Laura Elizabeth Pérez Santana, de la Maestría en Humanidades, en la Facultad de Humanidades, con promedio general de 9.9900.
12. Maestro en Ciencias del Agua Boris Miguel López Rebollar, de la Maestría en Ciencias del Agua, en la Facultad de Ingeniería, con promedio general de 9.5600.
13. Maestro en Enseñanza del Inglés Juan Ignacio Gómez Godínez, de la Maestría en Enseñanza del Inglés, en la Facultad de Lenguas, con promedio general de 9.8500.
14. Maestra en Ciencias de la Salud Laura Elisa Gutiérrez Pliego, de la Maestría en Ciencias de la Salud, en la Facultad de Medicina, con promedio general de 9.4947.
15. Maestro en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales Fernando Hernández León, de la Maestría en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con promedio general de 9.8466.

16. Maestra en Estudios de la Ciudad Viridiana Rodríguez Sánchez, de la Maestría en Estudios de la Ciudad, en la Facultad de Planeación Urbana y Regional, con promedio general de 9.6400.
17. Maestra en Calidad Ambiental Penélope Antínea Ariza Lorenzana, de la Maestría en Calidad Ambiental, en la Facultad de Química, con promedio general de 9.6176.
18. Maestra en Estudios Turísticos Laura Eugenia Tovar Bustamante, de la Maestría en Estudios Turísticos, en la Facultad de Turismo y Gastronomía, con promedio general de 9.8750.

#### **VIII. De los estudios de maestría en centros universitarios UAEM:**

1. Maestro en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales Miguel Ángel Silva Salas, de la Maestría en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en el Centro Universitario UAEM Amecameca, con promedio general de 9.7666.
2. Maestro en Ciencias de la Computación Jorge Abel Silva Moreno, de la Maestría en Ciencias de la Computación, en el Centro Universitario UAEM Ecatepec, con promedio general de 9.4357.
3. Maestra en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales Isela Salvador Loreto, de la Maestría en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en el Centro Universitario UAEM Temascaltepec, con promedio general de 9.5466.
4. Maestro en Ciencias de la Computación Gerardo Alexis Villavicencio Pérez, de la Maestría en Ciencias de la Computación, en el Centro Universitario UAEM Texcoco, con promedio general de 9.5214.
5. Maestro en Enfermería Héctor Miguel Solano Ibáñez, de la Maestría en Enfermería, en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, con promedio general de 9.6450.

6. Maestro en Ciencias de la Computación Alejandro Romero Herrera, de la Maestría en Ciencias de la Computación, en el Centro Universitario UAEM Valle de México, con promedio general de 9.8857.

#### **IX. De los estudios de maestría en unidades académicas profesionales:**

1. Maestra en Ciencias de la Computación Griselda Arelia Matías Mendoza, de la Maestría en Ciencias de la Computación, en la Unidad Académica Profesional UAEM Tianguistenco, con promedio general de 9.9500.

#### **X. De los estudios de maestría en institutos:**

1. Maestra en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario Jazmín Zaragoza Alonso, de la Maestría en Agroindustria Rural, Desarrollo Territorial y Turismo Agroalimentario, en el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales, con promedio general de 9.8142.
2. Instituto de Estudios sobre la Universidad la declara desierta.

#### **XI. De los estudios de doctorado en organismos académicos:**

1. Doctor Juan Pablo Jiménez Cervantes, del Doctorado en Diseño, en la Facultad de Arquitectura y Diseño, con promedio general de 9.7625.
2. Doctor en Ciencias Armando Sunny García, del Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en la Facultad de Ciencias, con promedio general de 9.7666.
3. Doctora en Ciencias Elia Ballesteros Rodríguez, del Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en la Facultad de Ciencias Agrícolas, con promedio general de 9.9083.

4. Doctor en Estudios Jurídicos Walfred José Gómez Vilchis, del Doctorado en Estudios Jurídicos, de la Facultad de Derecho, con promedio general de 9.8125.
5. Doctora en Ciencias de la Salud Liliana Argueta Figueroa, del Doctorado en Ciencias de la Salud, de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con promedio general de 9.9857.
6. Doctora en Humanidades Zuzana Erdo-sova, del Doctorado en Humanidades, de la Facultad de Humanidades, con promedio general de 9.9750.
7. Doctora en Ciencias del Agua Nancy Nájera Mota, del Doctorado en Ciencias del Agua, en la Facultad de Ingeniería, con promedio general de 9.4428.
8. Doctora en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales Andrea Paloma Zepeda Velázquez, del Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con promedio general de 9.8583.
9. Doctor en Urbanismo Gabriel Gómez Carmona, del Doctorado en Urbanismo, en la Facultad de Planeación Urbana y Regional, con promedio general de 9.8062.
10. Doctor en Ciencias Ambientales Miguel Martínez López, del Doctorado en Ciencias Ambientales, en la Facultad de Química, con promedio general de 10.0000.
11. Doctora en Estudios Turísticos Celeste Nava Jiménez, del Doctorado en Estudios Turísticos, en la Facultad de Turismo y Gastronomía, con promedio general de 9.9166.

## **XII. De los estudios de doctorado en centros universitarios:**

1. Doctor en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales Daniel López Aguirre, del Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en el Centro Universitario UAEM Temascaltepec, con promedio general de 9.9083.
2. Doctor en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales Dr. Daniel Domínguez Serrano, del Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en el Centro Universitario UAEM Tenancingo, con promedio general de 9.7583.

**SEGUNDO.** Que la entrega del reconocimiento se realice conforme a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

## **COMISIÓN DE MÉRITO UNIVERSITARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Presidente

**Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien**  
Secretario

**Mtra. Georgina de Jesús González García**  
Directora del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay  
Kintana” de la Escuela Preparatoria

**Mtra. Leticia Angélica Franco Cruz**  
Representante del personal académico de  
los planteles de la Escuela Preparatoria

**C. María Fernanda Munguía Martínez**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Química

**C. Daniela Mendoza Pardo**  
Consejera alumna de la Facultad de  
Contaduría y Administración

Toluca, México, 08 de julio de 2016



## ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOLÓGICAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 párrafo tercero fracciones I y II, 3, 6, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I, III y XIV y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; y 2, 10 fracción III, 11 párrafo tercero, 133, 134 y 136 del Estatuto Universitario; y

### CONSIDERANDO

Que la fracción VII del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

Que el párrafo noveno del Artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico para la consecución de sus fines, entre los que se aprecia la impartición de la educación, la investigación humanística, científica y tecnológica; la difusión y extensión

de los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° tercer párrafo fracciones I y II de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad cuenta con atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior y organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines.

Que entre las partes componentes de la Administración Universitaria se encuentra la Administración Central, que es la instancia de apoyo con que cuenta el rector para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines institucionales.

Que las dependencias administrativas conforman a la Administración Central y son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Que los centros de investigación son dependencias académicas que realizan preponderantemente investigación en un área de especialidad, y dependerán de la Administración Central de la Universidad o de una administración de organismo académico o centro universitario; así como, para efectos de su enlace orgánico y funcional con la administración universitaria, tendrán el carácter de dependencias administrativas; contarán con un coordinador y se estructurarán con departamentos y unidades, conforme a lo dispuesto por los artículos 78 y 79 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017, en sus ejes transversales del Accionar Institucional, contempla como un elemento estratégico contar con una gestión moderna y proactiva orientada a resultados, que tiene como objetivo operar en un esquema que privilegie las buenas prácticas y los resultados encaminados a la consolidación y fortalecimiento institucional; asimismo, en su apartado de Columnas del Desarrollo Universitario señala que la investigación debe diversificarse a través de nuevas redes que involucren todas las áreas del conocimiento que permitan realizar aportaciones de alto valor social y humanista. Lo anterior requiere asegurar condiciones más favorables para el desarrollo de proyectos y orientar los esfuerzos hacia la atención de prioridades del Estado de México y del país en su conjunto, en un esquema que genere sinergias entre la Universidad, el gobierno, los sectores productivos y la sociedad en general.

Que por acuerdo del rector de la Universidad, de fecha 3 de septiembre de 2014, publicado en el Órgano Oficial "Gaceta Universitaria", Núm. 231, de septiembre de 2014, se creó el Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas de la Universidad Autónoma del Estado de México, como dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, cuyos objetivos son realizar investigación afín a las áreas que constituyen su objeto de estudio, realizar actividades de extensión y divulgación de las ciencias biológicas, con un modelo de operación orientado a la autosuficiencia, así como las que establezca la legislación universitaria y las que sean necesarias para el desarrollo del objeto y fines institucionales.

Que el Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas de la Universidad Autónoma del Estado de México, requiere contar con una estructura orgánico-funcional que permita implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, y en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del

Estado de México y el Estatuto Universitario, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOLÓGICAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** El Centro de Investigación en Ciencias Biológicas Aplicadas de la Universidad Autónoma del Estado de México, para el cumplimiento de su objetivo y funciones se integrará con los siguientes departamentos y unidades:

- I. Departamento de Investigación y Estudios Avanzados;
- II. Departamento de Extensión y Vinculación;
- III. Unidad de Apoyo Administrativo, y
- IV. Unidad de Planeación.

**SEGUNDO.** Las funciones de los departamentos y unidades a que se hace referencia en el presente acuerdo, serán establecidas en el manual de organización correspondiente.

**TERCERO.** Los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de las funciones de los departamentos y unidades señalados en el presente acuerdo, serán aquellos que sean asignados por el rector de la Universidad, debiendo sujetarse para su administración a los principios de optimización, transparencia, rendición de cuentas, auditoría y demás disposiciones universitarias aplicables.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su expedición, debiéndose publicar en el órgano oficial informativo de la Universidad Autónoma del Estado de México, "Gaceta Universitaria".

**SEGUNDO.** Las dependencias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México proveerán lo

necesario para el debido cumplimiento de este acuerdo.

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones de la normatividad universitaria de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

**DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.**

**POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN I DEL DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO**

*“2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México”*

*“2016, Año de Leopoldo Flores Valdés”*

**Dr. en D. Jorge Olvera García**  
Rector

Toluca, México, 20 de junio de 2016





# HUMANISMO QUE TRANSFORMA

*"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"*

*"2016, Año de Leopoldo Flores Valdés"*

[www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)